

13/03/2018

Tocopilla: condenan a pasajero de bus que trasladaba droga en la pretina.

El Fiscal de Tocopilla, Andres Godoy Rojas, obtuvo una sentencia de condena en contra de Jorge Raúl Arana Espinoza, de 51 años, a quién el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de tráfico de drogas, ilícito por el que se le aplicó una pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, la que deberá ser cumplida de manera efectiva.



En la acusación el fiscal Godoy da cuenta que el 30 de junio del 2017, el acusado fue sorprendido al interior de un autobús interprovincial, llevando consigo en la pretina de su pantalón, oculto al interior de dos globos de cumpleaños, dos bolsas transparentes, contenedoras de clorhidrato de cocaína, que pesaron 1 kilo 19 gramos. Además se le incautó la suma de 28 mil pesos y un teléfono celular.

Durante el juicio el imputado renunció a su derecho a guardar silencio, reconociendo su participación en el delito. Contó que se dirigía de Iquique a Coquimbo.

Había ido a Iquique a buscar a su señora ya que ella lo había abandonado y se había radicado en esa ciudad. En ese puerto nortino unos amigos le propusieron que llevara la droga a Coquimbo, el en principio se negó y les dijo que buscaran otra persona, lo que no resultó por lo que finalmente aceptó trasladar la droga, le pasaron 100 mil pesos para el viaje. El pasaje del bus interprovincial, le costó 20 mil pesos y le quedaron 80 mil hizo algunas compras en Iquique y sobraron 28 mil pesos, que le fueron decomisados.

Dice que al momento del control carretero el, de forma espontánea confesó a los Carabineros que portaba en su pretina un kilo de droga, que declaró eso tanto a los carabineros como la fiscalía.

Para probar el delito el fiscal Godoy rindió prueba consistente en testimonial, de parte de los carabineros que intervinieron en el procedimiento, así como documental consistente en las pruebas de campo realizadas a la droga y un set de fotografías.

Al valorar las pruebas, el Tribunal dio por acreditado tanto el delito como la participación que en el mismo correspondió al acusado.

Además de la pena privativa de libertad, el acusado recibió una multa de 20 Unidades Tributarias Mensuales, la cual podrá pagar en doce cuotas mensuales.